



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 476 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 NOV. 2017

**VISTOS:**

La carta s/n de fecha 15 de noviembre de 2017 del foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, el Informe Nº 290-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, y el Informe Legal Nº 651-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, a través de la carta s/n de fecha 15 de noviembre de 2017 del foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, se comunica al señor **JUAN MAURO LEON TUYA** de su participación en el evento denominado **“Respuesta de los pequeños agricultores a nuevos escenarios climáticos sobre el uso sostenible del agua como contribución a la seguridad alimentaria”**, que se realizará del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2017 en la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile;

Que, a través de la carta s/n de fecha 15 de noviembre de 2017 del foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, se da cuenta que el viaje será financiado en su totalidad por el foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC;

Que, mediante Informe Nº 290-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático gestiona de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL que se dé trámite a la autorización de viaje del señor **JUAN MAURO LEON TUYA**, en su calidad de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL;

Que, el interés institucional reside en que la participación del señor **JUAN MAURO LEON TUYA**, en su calidad de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, permitirá el fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias de las economías en diversas áreas económicas y sociales, a través de proyectos de cooperación, con el objetivo de lograr crecimiento económico y el bienestar en la región, es especial mediante la ejecución de actividades relacionadas al la prevención o mitigación del efecto climático adverso como inundaciones, heladas, granizadas, etc.;



Que, la Ley de Presupuesto para el 2017 señala en su artículo 10°, en cuanto a medidas en materia de bienes y servicios, que durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, y que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias, debiendo la Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes), verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo;

Que, por otro lado, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

Que, asimismo, la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "*Procedimiento para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuenta Documentada de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el exterior e interior del país*", establece en su numeral 6.1.1. que el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización de viaje al exterior, se inicia con la invitación del órgano solicitante, dicha invitación llega a la Dirección Ejecutiva quien derivará a la Oficina de Asesoría Legal a fin de elaborar el Informe Legal que detalla la fecha, lugar y objetivo del viaje, el nombre del comisionado, el itinerario, adjuntando los antecedentes que lo sustentan y los proyectos de Resolución y Exposición de Motivos debidamente visados;

Que, en ese contexto, mediante Informe Legal N° 651-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, considerando lo expuesto por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, opina favorablemente por que se autorice el viaje del señor **JUAN MAURO LEON TUYA**, en su calidad de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2017, de acuerdo con el itinerario del viaje; por ajustarse al mencionado marco legal;

Que, en tal sentido, resulta pertinente autorizar la asistencia y participación en el evento denominado "*Respuesta de los pequeños agricultores a nuevos escenarios climáticos sobre el uso sostenible del agua como contribución a la seguridad alimentaria*", del señor **JUAN MAURO LEON TUYA**, en su calidad de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, que se realizará del 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2017 en la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, por ser de interés institucional, siendo que su asistencia al citado evento no irrogará gastos a AGRO RURAL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, y la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior del señor **JUAN MAURO LEON TUYA**, en su calidad de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgo y Cambio Climático de AGRO RURAL, a la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, para participar en el evento denominado "*Respuesta de los pequeños agricultores a nuevos escenarios*



**climáticos sobre el uso sostenible del agua como contribución a la seguridad alimentaria”, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2017; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presenten un Informe detallado sobre el resultado de la capacitación y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo



CUT: 49029

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGROPARIO RURAL - APRODURPA,  
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE  
LA INFORMACION

3 0 NOV 2017

**RECIBIDO**

POR: *R* REG. N°

HORA: *10:52*